

AYUNTAMIENTO DE TARANCÓN

ANUNCIO

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DEL DIRECTOR/A DEL TALLER DE EMPLEO “REHABILITACIÓN DE LA CASA DE PIEDRA. SEGUNDA FASE”

1.-OBJETO. El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal, mediante contrato por obra o servicio determinado, por 6 meses, por parte del Ayuntamiento de Tarancón, de 1 DIRECTOR/A para el Taller de Empleo de “REHABILITACIÓN DE LA CASA DE PIEDRA. SEGUNDA FASE” que se desarrollará en el municipio de Tarancón, regulada por la Orden de 25/11/2015 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se modifica la Orden de 15/11/2012 de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, y por la Resolución de 31/08/2016 por la que se aprueba la convocatoria de talleres de empleo para 2016.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: “En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”. Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Orden de 14 de noviembre de 2001 por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa, por las labores que deben desempeñar los profesionales en los talleres de empleo para completar la formación y los trabajos de los alumnos-trabajadores, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 11 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía modificados por la Orden de 25/11/2015 como hemos visto anteriormente.

2.- REQUISITOS. Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deben reunir en la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud los siguientes requisitos:

- Ser español o ciudadano de la Unión Europea o extranjero residente y con permiso de trabajo.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Permiso de conducción B. Disponibilidad para viajar y conducir
- Estar en posesión de titulación LICENCIADO Y/O DIPLOMADO o de GRADO

3.-SOLICITUDES. Las solicitudes para optar a este puesto de trabajo se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Tarancón, o por los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la presentación de las mismas será de 10 días naturales, a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud oficial, según anexo I, será acompañada de la siguiente documentación (fotocopias simples):

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida en la base 2.
- Fotocopia del permiso de conducción tipo B.
- Declaración de disponibilidad para viajar y conducir.
- Certificado de vida laboral actualizado a fecha de convocatoria.
- Currículum vitae.
- Fotocopias de los documentos que acrediten los méritos de la base 4, que tengan relación con la plaza objeto de la presente convocatoria.

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante fotocopias de contratos, o certificados de empresa o cualquier otro medio admitido en derecho que describa tanto el periodo realizado como las funciones del puesto o desempeño profesional y la vida laboral.

La formación se acreditará mediante fotocopias de certificados de los cursos que se relacionen en el currículum vitae; no se tendrá en cuenta ningún curso que no acredite tanto el periodo de duración del curso, las horas o créditos realizados, las materias impartidas y la entidad que lo impartió.

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN. Los criterios a valorar serán:

4.1.- Méritos Generales:

- Por haber desempeñado puestos de trabajo de director de Programas de formación en alternancia, según lo establecido en el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el programa de talleres de empleo: 0,08 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

- Experiencia de trabajo, desempeñando funciones directamente relacionadas con la materia del taller de empleo como administración y gestión, recursos humanos, gestión de grupos de trabajo o labores similares en empresas privadas: 0,08 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.

- Cursos recibidos y/o impartidos, relacionados con el puesto de trabajo a desarrollar así como los de Metodología Didáctica, Seguridad e Higiene en el Trabajo, Prevención de Riesgos Laborales, Informática, Medio Ambiente, Desarrollo Local y medidas de Fomento de Empleo: 0.006 puntos por hora acreditada convenientemente en el certificado del curso, hasta un máximo de 2 puntos.

5.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN. El Tribunal de Selección (Comisión Mixta de Selección) estará formado por:

Presidente:

Titular: Mario Bermejo Vicente

Suplente: M. José Fernández Mateo

Vocales:

Con funciones de Secretaria: Titular: Vicenta V. de Juan Luna

Suplente: M. Carmen Alfageme Pérez

Titular: M^a Jesús García Carrasco

Suplente: Carmen de la Torre Oliva

Por la Consejería: Titular: Julia Gómez González

Suplente: Ramiro Alique Laus

Titular: Sonia Cejalvo García

Suplente: Fco. Javier Cano López

6.-PROCESO DE SELECCIÓN.

6.1.- Listado de admitidos y excluidos.

Se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarancón y en la página web www.tarancon.es, la relación provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de 5 días naturales para que se puedan efectuar reclamaciones.

Con posterioridad, y una vez analizadas las posibles reclamaciones, se expondrá en los mismos medios citados anteriormente el listado definitivo de admitidos y excluidos, de acuerdo con lo establecido en la base 2.

6.2.-El proceso de selección consistirá en la baremación de los méritos generales.

Se realizarán las reuniones precisas por parte de la Comisión de Selección para valorar los criterios establecidos en la base 4.

La relación provisional de valoración será expuesta por la Comisión de Selección en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarancón y en la página web www.tarancon.es, concediendo un plazo de 5 días naturales para que se puedan efectuar reclamaciones.

Una vez analizadas las reclamaciones a las valoraciones provisionales, se elaborará listado definitivo de valoración y se expondrá en los medios citados anteriormente.

La Comisión de Selección propondrá al Ayuntamiento de Tarancón la contratación del aspirante con mayor puntuación. En caso de empate, desempatará la mayor edad.

En caso de que no se pueda realizar la contratación, el Ayuntamiento de Tarancón efectuará las sustituciones necesarias siguiendo el orden de puntuación de la relación definitiva de valoración.

Se establece una bolsa de trabajo para las posibles sustituciones, si existiera baja por parte de la persona contratada. En la bolsa se integrarán todos los demás aspirantes por orden de puntuación, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

7.- EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS. Antes de realizarse la contratación, el aspirante propuesto o sus sustitutos deberán aportar originales o fotocopias compulsadas de la documentación citada en la base 3, cuyas fotocopias simples se hayan aportado para la valoración. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

8.- CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO. Si con carácter previo a la firma del contrato no se acreditara conocimiento mínimo del castellano, hablado y/o escrito, el aspirante será excluido de la contratación, llamando al siguiente en la lista.

9.- RECURSOS. Contra este acto, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

Tarancón marzo 2017



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL TALLER DE EMPLEO
“Rehabilitación de la Casa de Piedra. 2ª fase” PARA EL PUESTO DE DIRECTOR

APELLIDOS Y NOMBRE

DOMICILIO, C.P, MUNICIPIO

TELEFONO FIJO/MÓVIL

D.N.I.

FECHA DE NACIMIENTO

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

<input type="checkbox"/>	Fotocopia D.N.I
<input type="checkbox"/>	Currículum vitae con copia de la documentación que se quiera valorar
<input type="checkbox"/>	Otros documentos
	-
	-
	-

La persona abajo firmante, autoriza a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, a solicitar información sobre su vida laboral, en relación con su participación en acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo subvencionadas por este Organismo.

En, a de de 2017.

El solicitante

Fdo: _____

Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Tarancón (Cuenca)